



VISTOS: El Informe Técnico N° 000052-2025-INDECI/OGPP, de fecha 16 de abril de 2025, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y el Informe Legal N° 000110-2025-INDECI/OGAJ, de fecha 21 de abril de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, modificada por el Decreto Legislativo N° 1584, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, de carácter multisectorial, el cual establece que *“(...) las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, en el marco del proceso de preparación, deben formular e implementar un conjunto de acciones estratégicas que, además, deben ser de carácter nacional, sectorial y regional y local. Como parte de ellas, las entidades deben formular e implementar, entre otros instrumentos de importancia, sus Planes de Contingencia y Planes de Continuidad Operativa”*¹;

Que, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre al 2050 define al Plan de Continuidad Operativa como *“el instrumento que incluye la identificación de las actividades y servicios críticos que requieren ser ejecutados y prestados de manera interrumpida, y la determinación de las medidas y acciones que permitan que la entidad de manera eficiente y eficaz siga cumpliendo con sus objetivos”*²;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno”, el cual establece en el Anexo VII, acápite 6.2.1, numeral 6.2, que el Directorio del Grupo de Comando forma parte de la estructura de los Planes de Continuidad Operativa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000044-2023-INDECI-JEF INDECI, de fecha 7 de marzo de 2023, se resuelve designar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto como la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), debiendo cumplir con las responsabilidades establecidas en el numeral 6.1.2 de los “Lineamiento para la Gestión de Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000266-2023-INDECI/JEF INDECI, de fecha 5 de octubre de 2023, se aprobó la Actualización del “Plan de Continuidad Operativa del INDECI - Versión 2023”, el cual contempla en el numeral VII. Anexos, al Directorio del Grupo de Comando, el cual se encuentra desactualizado;

¹ Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050. Pág. 44.

² Idem. Pág. 45.



Que, conforme se señala en el Informe Técnico N° 000052-2025-INDECI/OGPP, mediante los Memorándum N° 001031-2025-INDECI/OGPP, de fecha 4 de marzo de 2025 y Memorándum N° 001061-2025-INDECI/OGPP, de fecha 6 de marzo de 2025, se solicitó a los órganos y unidades orgánicas de la entidad, actualizar la relación de los representante del Grupo de Comando para la Continuidad Operativa 2025, información que ha sido recepcionada correctamente por la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

Que, en ese sentido, mediante el precitado Informe Técnico N° 000052-2025-INDECI/OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto concluye que, conforme al análisis realizado, corresponde, como parte del proceso de actualización del Plan de Continuidad Operativa (PCO) del INDECI, la actualización de los representantes de los órganos y unidades orgánicas que conformarán el Grupo de Comando para la Continuidad Operativa en el presente año 2025; y, asimismo, aprobar, mediante Resolución Jefatural, la actualización de los representantes del Grupo de Comando para la Continuidad Operativa 2025, conforme a la lista que adjunta;

Que, en virtud de los argumentos expuestos, resulta viable emitir el acto resolutivo mediante el cual se apruebe la actualización de la relación de los representante del Grupo de Comando para la Continuidad Operativa 2025, cuya relación forma parte del Directorio del Grupo de Comando que se encuentra en el párrafo VII. Anexos del “Plan de Continuidad Operativa del INDECI - Versión 2023”, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000266-2023-INDECI/JEF INDECI, de fecha 5 de octubre de 2023;

Que, mediante el Informe Legal de Vistos, se considera que resulta viable emitir el acto resolutivo mediante el cual se apruebe la actualización de la relación de los representantes del Grupo de Comando para la Continuidad Operativa 2025;

Con la visación del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29664 y su modificatoria, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno”, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM; la Resolución Jefatural N° D000044-2023-INDECI-JEF INDECI del 07 de marzo de 2023; y la Resolución Jefatural N° 000266-2023-INDECI/JEF INDECI del 05 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la actualización de los Representantes del Grupo de Comando para la Continuidad Operativa 2025, cuya relación se indica a continuación:

N°	INTEGRANTES DEL GRUPO DE COMANDO DEL INDECI	ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE Y APELLIDO
01	Titular de la Unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien preside o dirige	Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto	Rolando Torres Del Mar
02		Dirección de Respuesta	Pedro Michaelson Quispe



	Un (01) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica	Centro de Operaciones de Emergencia Nacional	Carlos Alberto La Chira Imán
		Dirección de Rehabilitación	Hugo Adolfo Espino Baca
03	Un (01) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa	Oficina General de Planificación y Presupuesto	Juan Martín Figueroa Deza
04	Un (01) representante de la unidad orgánica de administración	Oficina General de Administración	Iván Raúl Loayza Abregú
			José Luis Ávalos Barreal
05	Un (01) representante de la unidad orgánica de recursos humanos	Oficina de Recursos Humanos	Alfredo Takacs Cordero
			Aldo Leonel Millones Chancafe
06	Un (01) representante de la unidad orgánica de Servicios Generales	Oficina de Servicios Generales	Julio César Cruz Gallardo
			José Antonio Muñoz Molina
07	Un (01) representante de la unidad orgánica de tecnología de la información y comunicaciones	Oficina General de Tecnología de la información y Comunicaciones	Carlos Omar Suyón Paniccia
			Javier Alexander Mantilla Ñique
08	Un (01) representante de las unidades orgánicas que apoyan directamente el desarrollo de las actividades identificadas como críticas	Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales	Marco Antonio Cavero Cosar
		Oficina General de Comunicación Social	Jorge Luis Arguedas Bravo
			Nancy Claudia Cecilia Tapia Huambachano
		Oficina General de Asesoría Jurídica	Álvaro Daniel Bedriñana Rojas
		Oficina de Logística	Carlos Alberto Vega Arboleda
Nelson Danilo Pérez Morales			

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web e intranet Institucional (www.gob.pe/indec).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General, remita copia, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES
General de División
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil